



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 310-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 04 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 0648-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 04.11.2022, Informe NRO 020-2022. AFJ-DO - PJD/EPIM-UNAM del 25.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, establece en el Artículo 16°, que el Proyecto de Tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el Artículo 19° que todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor Principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. Sobre el Coasesor el Artículo 20°, indica: si la investigación tuviera carácter multidisciplinario o por la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar un Coasesor a un docente contratado de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAM; o un profesional externo. Respecto el Artículo 24° Composición del Jurado Dictaminador del proyecto estará integrado por tres miembros titulares y un miembro accesorio. La convocatoria se efectuará con un plazo mínimo de 48 horas a los cuatro miembros del jurado, incluyendo el miembro accesorio, quien tendrá derecho a voz, salvo cuando ocurra la inasistencia de un miembro titular donde tendrá derecho a voto; finalmente, el artículo 37° dispone: El tesista dispone de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto (...).

Que, con Informe NRO 020-2022. AFJ-DO -PJD/EPIM-UNAM del 25 de octubre de 2022, el Presidente del Jurado Dictaminador de Tesis, presenta a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el Acta de Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 20.10.2022, declarando apto el Proyecto de Tesis denominado: "MEJORA DEL CONTROL OPERATIVO EN EQUIPOS MECÁNICOS ELÉCTRICOS-PALAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA CON LA INCORPORACIÓN DE CABLE AUXILIAR EN LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS VACIOS, EN UNA EMPRESA MINERA", presentado por el Bachiller Luis Fernando Quea Condori; en su atención, con Informe N° 0648-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 04.11.2022, el Director de la Escuela Profesional, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación mediante acto resolutorio, y la ratificación del Asesor y miembros del Jurado de Proyecto de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprueba el Proyecto de Tesis denominado: "MEJORA DEL CONTROL OPERATIVO EN EQUIPOS MECÁNICOS ELÉCTRICOS-PALAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA CON LA INCORPORACIÓN DE CABLE AUXILIAR EN LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS VACIOS, EN UNA EMPRESA MINERA", presentado por el Bachiller Luis Fernando Quea Condori; así como la ratificación y designación del Asesor y miembros del Jurado Dictaminador.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y su modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10.10.2022 la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 310-2022-FACIA-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Tesis: “MEJORA DEL CONTROL OPERATIVO EN EQUIPOS MECÁNICOS ELÉCTRICOS-PALAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA CON LA INCORPORACIÓN DE CABLE AUXILIAR EN LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS VACIOS, EN UNA EMPRESA MINERA”, presentado por el Bachiller LUIS FERNANDO QUEA CONDORI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como ASESOR del Proyecto de Tesis al Dr. CHRIST JESUS BARRIGA PARIA.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, como Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: “MEJORA DEL CONTROL OPERATIVO EN EQUIPOS MECÁNICOS ELÉCTRICOS-PALAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA CON LA INCORPORACIÓN DE CABLE AUXILIAR EN LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS VACIOS, EN UNA EMPRESA MINERA”, a los siguientes docentes:

PRESIDENTE : M.Sc. AGAPITO FLORES JUSTO.
PRIMER MIEMBRO : Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE.
SEGUNDO MIEMBRO : Mg. JUAN ELIAS ROJAS CONDORI.
ACCESITARIO : Mg. JOSÉ WILVER VALDEZ MALAGA.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA